

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 1ro. de Diciembre de 1921.

SEPTIMA SECCION

TOMO CXXXVII

TEPIC, NAYARIT; SÁBADO 23 DE MARZO DE 1985

NÚMERO 24

SUMARIO

ACUERDO que crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Yesca, Nayarit".

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 de la Constitución General de la República y demás relativos de la Constitución Política del Estado, Artículos 36 y 37, Fracciones I, V, VI y XXV, del Código para la Administración Municipal del Estado de Nayarit; ha tenido a bien emitir el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio -- "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Yesca", de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Municipio, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de La Yesca, ha venido actuando en el Municipio en las acciones del bienestar social y familiar, efectuando notables esfuerzos en la aplicación de programas de trascendencia en beneficio de la población en general, de la familia, de los menores, ancianos y de los minusválidos.

Es conveniente que los programas de asistencia social del Gobierno Municipal, se les sigan encomendando al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Yesca. Para tal efecto, se hace necesario consolidar su estructura orgánica con el objeto de que pueda desempeñar eficazmente sus funciones y continúe haciendo frente a sus responsabilidades con la normatividad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nayarit y de esta manera se realicen plenamente los programas de asistencia familiar, así como de los menores, ancianos y minusválidos.

Por lo anterior, este Honorable Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

A G U E R D O:

ARTICULO PRIMERO.- SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA YESCA. CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

ARTICULO SEGUNDO.- EL SISTEMA TENDRA POR OBJETO:

- I .- PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR AL EFECTO SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAYARIT, ASI COMO DEL PROPIO MUNICIPIO.
- II.- APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
- III.- FOMENTAR LA EDUCACION Y LA CULTURA PARA LA INTEGRACION SOCIAL.
- IV .- IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FISICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ.
- V .- ATENDER LAS FUNCIONES DE AUXILIO A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA QUE LE CONFIE LA DEPENDENCIA COMPETENTE, CON SUJECION A LO QUE DISPONGA LA LEY RELATIVA.
- VI.- OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, DE ANCIANOS Y DE LOS MINUSVALIDOS.
- VII.- REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA FAMILIA, DE LOS MENORES, DE LOS ANCIANOS Y DE LOS MINUSVALIDOS.
- VIII.-PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA Y DE ORIENTACION SOCIAL A LOS MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, ANCIANOS Y MINUSVALIDOS SIN RECURSOS.

1985

IX .- INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA TUTELA DE LOS MENORES, QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY RESPECTIVA.

X .- AUXILIAR AL MINISTERIO PUBLICO EN LA PROTECCION DE INCAPACES Y EN LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES QUE LES AFECTEN DE ACUERDO CON LA LEY.

XI .- PROCURAR PERMANENTEMENTE LA ADECUACION DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL A LOS QUE LLEVE A CABO EL SISTEMA ESTATAL A TRAVES DE ACUERDOS, CONVENIOS, O CUALQUIER FIGURA JURIDICA ENCAMINADA A LA OBTENCION DE BIENESTAR SOCIAL, Y:

XII.- LOS DEMAS QUE LE ENCOMIENDEN LAS LEYES.

ARTICULO TERCERO.- EL PATRIMONIO DEL SISTEMA SE INTEGRARA CON:

I.- LOS DERECHOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEE.

II.-LOS SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, APORTACIONES, BIENES Y DEMAS INGRESOS QUE EL GOBIERNO ESTATAL, EL GOBIERNO MUNICIPAL, ENTIDADES PARAESTATALES Y PARTICULARES LE OTORGUEN O DESTINEN.

III.-LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMAS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE PERSONA FISICA O MORAL.

IV.- LOS RENDIMIENTOS, RECUPERACIONES, BIENES, DERECHOS Y DEMAS INGRESOS QUE LE GENEREN SUS INVERSIONES, BIENES Y OPERACIONES.

V.- LAS CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE OTORGUEN CONFORME A LA LEY: Y,

VI.- EN GENERAL, LOS DEMAS BIENES, DERECHOS E INGRESOS QUE OBTENGAN POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

CENTRA-
EL DE-
ALIDAD

SERVI-
E SALU
OLLO
MUNICI

DAD.

ACION

- "

IES DE
ITE, "

NEFI-
OS "

LEMAS
MINUS

VTACI
Y MI-

ARTICULO CUARTO.- SON ORGANOS SUPERIORES DEL SISTEMA: EL PATRONATO, LA PRESIDENCIA Y LA DIRECCION.

ARTICULO QUINTO.- EL PATRONATO ESTARA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DOS VOGALES, QUE SON EL SECRETARIO Y EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO: UN REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD EN LA LOCALIDAD Y UN REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA DEL MUNICIPIO.

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SERAN SUSTITUIDOS EN SU AUSENCIA, POR LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNEN.

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO NO PERCIBIRAN RETRIBUCION ALGUNA.

ARTICULO SEXTO.- EL PATRONATO CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- RENDIR OPINION Y EMITIR RECOMENDACIONES SOBRE LOS PLANES DE LABORES, PRESUPUESTOS, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS-ANUALES DEL SISTEMA.

II.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO, LA ORGANIZACION GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL PUBLICO.

III.- CONOCER LOS INFORMES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DIRECCION Y TESORERO.

IV.- CONOCER Y APROBAR LOS CONVENIOS DE COORDINACION QUE HAYAN QUE CELEBRARSE CON EL DIF-ESTATAL, DEPENDENCIA Y ENTIDADES PUBLICAS.

V.- APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL Y FORMULAR LAS SUGERENCIAS TENDIENTES A SU MEJOR DESEMPEÑO.

VI.- CONTRIBUIR A LA OBTENCION DE RECURSOS QUE PERMITAN EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA Y EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SU OBJETO Y,

SA
LA
N.
D.
PA
FII
DES
PAR
EST
CIU
EXP
AL
FAC

VII .- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTERIORES.

ARTICULO SEPTIMO .- EL PATRONATO CELEBRARA SESIONES ORDINARIAS TRIMESTRALES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERAN DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTICULO OCTAVO .- SON FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO:

I .- VIGILAR QUE LOS ACUERDOS DEL PATRONATO SE CUMPLAN FIELMENTE.

II .- RENDIR ANUALMENTE EN LA FECHA Y CON LAS FORMALIDADES QUE EL PATRONATO MISMO SEÑALE, EL INFORME GENERAL Y LOS PARCIALES DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA.

III.- RENDIR LOS INFORMES MENSUALES Y ANUALES QUE EL DIFESTATAL LE SOLICITE.

ARTICULO NOVENO.- EL DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL SERA CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE 25 AÑOS Y CON EXPERIENCIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA SOCIAL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNARA Y REMOVERA LIBREMENTE AL DIRECTOR DEL SISTEMA.

ARTICULO DECIMO.- EL DIRECTOR CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DEL PATRONATO

II.- PRESENTAR AL PATRONATO LAS PROPUESTAS, PROYECTOS E INFORMES QUE REQUIERA PARA SU EFICAZ DESEMPEÑO.

III.-PRESENTAR A CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL PATRONATO LOS PLANES DE LABORES, PRESUPUESTOS, INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEL SISTEMA.

IV.- PRESENTAR AL PATRONATO INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS BIMESTRALES, ACOMPAÑADOS DE LOS COMENTARIOS QUE ESTIME PERTINENTES.

V.- PROPONER AL PATRONATO LA DESIGNACION Y REMOCION DE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA.

VI.- EFECTUAR LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL Y LLEVAR LAS RELACIONES LABORALES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

VII.-PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DEL PATRONATO.

VIII.-CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL SISTEMA.

IX.- ACTUAR COMO APODERADO DEL SISTEMA CON FACULTADES DE ADMINISTRACION, ASI COMO DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CON LAS QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y,

EL SI

JOSE

RIGOR

HE

LEFUE

1985
PATRO
REC-
NO.
PATRO
DE
EMA.
FINAN
QUE
OCION
LLEVAR
ICIO-
ENTO
ATRO-
JURI
DEL
ULTA-
NZAS
A -

ASUNTO:

X.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES A JUICIO DEL PATRONATO O QUE LE DELEGUE A ESTE.

TRANSITORIO.

UNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



TENTAMENTE
EJERCICIO EFECTIVO NO REELECCION
EL C. PRESIDENTE MPAL.

H. XX AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONALES
LA YESCA, NAYARIT.
Maellano
DR. JOSE MA. ARELLANO VALENZUELA

EL SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
JOSE DE JESUS FLORES SANCHEZ.

EL SRIC. DEL H. XX. AYTC.

[Signature]
JOSE DE JESUS MONTOYA TORIBIO

REGIDOR
[Signature]
ROBERTO RIOS VARGA

REGIDOR
[Signature]
ROBERTO MARO JIMENEZ

REGIDOR
[Signature]
ANA. MARIA LUNA DE FLORES

REGIDOR
[Signature]
IGNACIO COMBA SUAREZ

REGIDOR
[Signature]
BALTAZAR SANCHEZ GUZMAN

REGIDOR
PROFRA. CONSUELO SANDOVAL A.

REGIDOR
[Signature]
REFUGIO DEL REAL SUAREZ

REGIDOR
[Signature]
JOSE NORALES CARRILLO

REGIDOR
[Signature]
ROBERTO INIGUEZ CORONA.